



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E- 825/2017 /

COLINA, 12 de Abril de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2937/2012 de fecha 04/11/2012 que aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 26/11/2012, suscrito con la empresa Agrotur Limitada, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de Arriendo de Vehículos para el uso Interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios", ID-2686-99-LP12. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-426/2017 de fecha 27/02/2017, que promulgó el Acuerdo N° 41, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 27 de Febrero de 2017, se acuerda autorizar contratar la prorroga del contrato suscrito con la empresa Agrotur Limitada, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro de Arriendo de Vehículos para el uso Interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios". **3)** Memorandum N° 197/17 de fecha 07 de Abril de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que apruebe la contratación directa y fije los términos de referencia, con empresa Agrotur Limitada; **4)** La omisión de haberse dictado el decreto en su oportunidad; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese los Términos de Referencia, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012.

2.- Regularícese la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa **AGROTUR LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de Arriendo de Vehículos para el uso Interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios", ID-2686-99-LP12, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM.

3.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a los ítems presupuestarios N° 215-22-09-003-001-000, denominado "Arriendo Dotación Municipal" N° 215-22-09-003-002-002, denominado "Programa Seguridad Ciudadana" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Seguridad Pública Comunal
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-825/2017
02-04-2017



MEMORÁNDUM N° 197 /2017.-

MAT: Lo que indica.

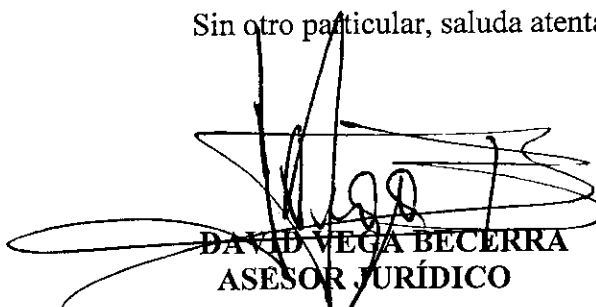
Colina, 7 de abril de 2017.-

DE: ASESOR JURÍDICO.
A: SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Por medio del presente, solicito a usted se dicte el decreto alcaldicio que apruebe la contratación directa de **Empresa Agrotur Limitada**, y que fije los términos de referencia de la contratación. Estos últimos deben ser de acuerdo al contrato suscrito entre las partes con fecha 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, se fundamenta en el acuerdo N° 41 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°6 de fecha 27 de febrero de 2017, en dónde se acordó autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM. Tal acuerdo fue promulgado mediante decreto alcaldicio E-426/2017 de fecha 27 de febrero de 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURÍDICO

DVB/mjzr

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídico.



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : E-2937/2012 /

COLINA, 04 de diciembre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2782/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, que promulga Acuerdo N° 145 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 22 de noviembre de 2012, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Suministro de arriendo de vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, seguridad ciudadana y otros servicios" ID-2686-99-LP12, al oferente SERVICIO AGROTUR LIMITADA. 2) Memorandum N° 563/12 de fecha 04 de diciembre de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 26 de noviembre de 2012 celebrado con EMPRESA AGROTUR LTDA. para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Arrendamiento de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ con EMPRESA AGROTUR LIMITADA. RUT.: 76.367.450-9 representada por don JUAN ASTUDILLO SOTO C.I. N° 7.783.084-7 para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de arriendo de vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, seguridad ciudadana y otros servicios" ID-2686-99-LP12.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Operaciones la que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza, depósito a plazo o póliza de seguro extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente a una mensualidad del contrato con IVA incluido, cuya vigencia debe exceder en 60 días el plazo del contrato.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto mensual de \$ 34.400.000.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos) más IVA.

5.- El contrato tendrá una duración de cuatro años y comenzará a regir a contar del 01 de diciembre del 2012.

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.09.003.001.000 denominado "Arriendo dotación municipal" y al ítem N° 215.22.09.003.002.002 denominado "Programa Seguridad Ciudadana" del presupuesto municipal vigente.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,

Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,

Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

Copie con antecedentes



2



DECRETO N° E-426/2017 /

COLINA, 27 de febrero de 2017.

VISTOS: Acuerdo N° 41, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 (periodo 2016-2020) de fecha 27 de febrero de 2017. 1) Decreto Alcaldicio N° E-2937/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 26/11/2012, suscrito con la EMPRESA AGROTUR LIMITADA, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de Arriendo de Vehículos para el Uso Interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios", ID-2686-99-LP12. 2) Lo informado por el Director de Sesplan, solicitando la contratación directa de los servicios del proyecto antes individualizado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 41, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 (periodo 2016-2020) de fecha 27 de febrero de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con la EMPRESA AGROTUR LIMITADA, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro de Arriendo de Vehículos para el Uso Interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Alcaldesa (S).
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal (S).


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/ACA/ph

DISTRIBUCION:

- Señores Concejales.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Asesoría Jurídica.
- Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Operaciones
- Interesado.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes y Archivo

Copia a n te cedentes